

DECRETO N° 0679

NEUQUÉN, 30 MAY 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 5090-H-03, originado en la presentación efectuada por el señor Jefe del Servicio de Clínica Médica del Hospital Provincial Neuquén Dr. CÉSAR DELL' ALI; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que los días 11, 12 y 13 de junio del corriente año se llevarán a cabo las Segundas Jornadas de Clínica Médica del Neuquén, las que contarán con la participación de todos los servicios de clínica médica del sistema de salud y las instituciones privadas de ese medio y hospitales de las provincias de Río Negro y La Pampa;

Que en razón de que el desarrollo de un evento de este tipo tiene un alto costo económico, solicitan un aporte a los fines de solventar, en parte, los gastos;

Que este Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a lo requerido, otorgando un subsidio de \$ 500.-;

Que por Pase N° 427/03, la Dirección de Presupuesto informa que la Actividad "Intendencia", Partida Principal "Transferencias y Subsidios", cuenta con crédito presupuestario para otorgar el subsidio de referencia;

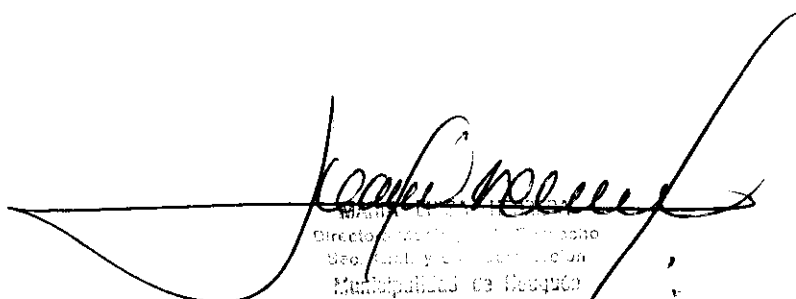
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS** ----- (**\$ 500.-**) a favor del Servicio de Clínica Médica del Hospital Provincial Neuquén, con destino a solventar, en parte, los gastos que demandará la realización de las **"SEGUNDAS JORNADAS DE CLÍNICA MÉDICA DEL NEUQUÉN"**; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

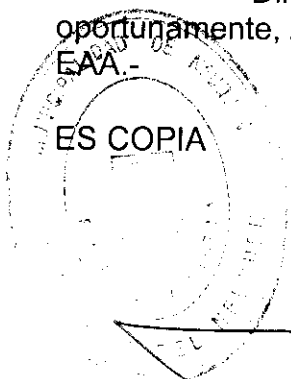
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) a nombre del señor Jefe del


Director de Tesorería y Contaduría
Municipalidad de Neuquén

Servicio de Clínica Médica del Hospital Provincial Neuquén, Dr. **CÉSAR DELL' ALI**, con cargo a la Actividad "Intendencia", Partida Principal "Transferencias y Subsidios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén